

IEEA/DAJ/014/2021

Convenio de Colaboración para el otorgamiento de Descuento, que celebran por una parte el **INSTITUTO PERICIAL JUDICIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**IPJ**", representada por la **DRA. DILERI OLMEDO ROSALES** en su carácter de **DIRECTORA DEL IPJ** y por la otra el **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, quien en lo sucesivo se le denominará "**EL IEAA**" representada por la **LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, en su carácter de Directora General, mismas que cuando actúen de forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Declara el **INSTITUTO PERICIAL JUDICIAL**:

1.1 Que es una institución privada, organizada como sociedad civil, constituida mediante escritura pública número un mil doscientos cuarenta, volumen VIII, tomo "C", de fecha Quince del mes de Mayo del año Dos mil quince, bajo la denominación o razón social "**INSTITUTO PERICIAL JUDICIAL**" S.C., celebrado ante el notario público N°. 29 de Cancún, Quintana Roo, Licenciado Gilberto González Anguiano.

1.2 Que su representante está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes: IPJ150515KJ0

1.3 Declara "**IPJ**": Que es una institución privada dedicada a la capacitación de los abogados y estudiantes de derecho en el nuevo sistema de justicia penal, además de formar a los peritos en criminalística con programación neurolingüística, dentro del marco del sistema de justicia penal oral.

1.4 Que es un órgano Independiente, institución educativa. Constituida como sociedad civil para la capacitación de todas aquellas personas que se quieran formar como peritos en criminalística.

1.5 Que en sus propósitos se encuentra el brindar:

IEEA/DAJ/014/2021

A) Impartir enseñanza universitaria, profesional y de postgrado en todas las modalidades, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

B) Constituir Instituciones de educación en los diferentes niveles de enseñanza reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, así como toda clase de actos conexos o similares que tengan relación con el objeto social y en general toda actividad que se desarrolle mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje para la consecuencia de los fines.

C) Proporcionar capacitación y asesoría de cualquier tipo a través de sus departamentos de servicio social a todo aquel que lo solicite, principalmente en temas periciales, forenses y legales.

D) Organizar cursos, conferencias, simposios, congresos, concursos y todo evento que tenga finalidad la divulgación, enseñanza y perfeccionamiento de los fines de la sociedad.

E) Publicar libros, revistas, publicaciones, diarios, folletos, semanarios, producciones audiovisuales y gráficas, todo sin fines de lucro.

F) Crear bibliotecas y centros de información documental.

G) Relacionarse con otras entidades nacionales o extranjeras con similares objetivos para realizar congresos y actividades en común.

H) Colaborar con autoridades federales, estatales y municipales y entidades públicas y privadas en relación a los objetivos de la sociedad, en particular con las autoridades educativas.

I) Promover y desarrollar todas las actividades culturales, recreativas y deportivas tendientes a lograr los objetivos de la Asociación.

J) Fomento y desarrollo de labores de investigación en las distintas áreas académicas.

15



IEEA/DAJ/014/2021

K) Adquirir, arrendar, subarrendar poseer, usufructuar y utilizar bajo cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles o derechos reales y conservar el patrimonio necesario que sea indispensable o conveniente para el objeto social.

L) El establecimiento de sucursales, oficinas, agencias, instalaciones y representaciones en la República Mexicana o en el extranjero.

M) Ofrecer la educación Media Superior (Bachilleres, con un examen único) Avalado por la SEP a través del registro COLBACH. Ofreciendo un descuento preferencial del 20% de descuento por ser alumno del Instituto Pericial Judicial.

1.6 Que está representado en este acto por la Dra. Dileri Olmedo Rosales

1.7 Que tiene su domicilio en: SM 069 MZ 03 LOTE 057, Avenida López Portillo, casi esquina con Uxmal, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P.: 77510. Número de teléfono: 255-89-17. Correo electrónico: institutopericial@hotmail.com

2. Declara "EL IEEA"

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública estatal, afecto a un Servicio Social Educativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al decreto de creación en vigor, expedido por el ejecutivo estatal, publicado en el periódico oficial del estado de Quintana Roo, el 17 de enero de 2006.

2.2 Que en los términos previstos por el Artículo Vigésimo Fracciones I y XV, del Decreto Vigente, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Directora General la **Lcda. María Candelaria Raygoza Alcocer**, como Representante y Apoderada General para actos de Administración con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de junio del 2017, expedido a su favor por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.

2.3 Que de conformidad con el artículo cuarto de su decreto de creación vigente, tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para jóvenes de quince años o más y adultos.

2.4 Que para el cumplimiento de su objeto tiene la facultad de coordinar sus actividades con las personas morales públicas y privadas que tengan interés en ofrecer servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran a dependencias,

IEEA/DAJ/014/2021

organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen, de acuerdo con el Artículo Quinto Fracción XII de su decreto de reforma.

2.5 Que los servicios sustantivos que actualmente promueve y organiza son:

- a) **NIVEL INICIAL.**- *Corresponde al nivel de Alfabetización; cuya finalidad es proporcionar en los jóvenes y adultos el desarrollo de habilidades elementales de matemáticas básicas, lectura y escritura, que les permitan en forma continua y permanente, mejorar sus competencias.*
- b) **NIVEL INTERMEDIO.**-*Corresponde al nivel de Alfabetización y Primaria; cuya finalidad es propiciar el desarrollo de competencias en el Adulto, que le permitan apropiarse en forma continua y autónoma de los conocimientos de la Primaria para adultos.*
- c) **NIVEL AVANZADO.**- *Corresponde al nivel de Secundaria, cuya finalidad es propiciar a las personas jóvenes adultas con Primaria terminada, los contenidos de la Secundaria que rige el sistema educativo nacional.*
- d) **PRIMARIA PARA JÓVENES 10-14 AÑOS.**- *Su finalidad es ofrecer los contenidos de la Primaria abierta a los niños y jóvenes de 10 a 14 años que no se incorporaron al sistema escolarizado o que han desertado del mismo y que no están siendo atendidos por otras instituciones.*

2.6 Que su clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: **IEE820101SE6.**

2.7 Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Independencia número 294, Colonia Centro, entre Justo Sierra y Camelias, C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo.

3. Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus representantes:

3.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.

3.2 Que enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, en los términos que el mismo establece.

IEEA/DAJ/014/2021

3.3 Para tales efectos se establece el presente Convenio de Descuento:

1. Diplomado en Criminalística con P.N.L
Duración: 12 meses

SIN CONVENIO	CON CONVENIO
Inscripción: \$1,500.00	Inscripción: \$1,000.00
Mensualidad: \$2,000.00	Mensualidad: \$1,600.00

2. Diplomado en Juicios Orales en Materia Penal
Duración: 12 meses

SIN CONVENIO	CON CONVENIO
Inscripción: \$1,500.00	Inscripción: \$1,000.00
Mensualidad: \$2,500.00	Mensualidad: \$1,500.00

3. Diplomado en Juicios Orales en Materia Familiar, Civil y Mercantil.
Duración: 12 meses

SIN CONVENIO	CON CONVENIO
Inscripción: \$1,500.00	Inscripción: \$1,000.00
Mensualidad: \$2,000.00	Mensualidad: \$1,600.00

4. Educación Media Superior, COLBACH.

SIN CONVENIO	CON CONVENIO
Inscripción: \$2,000.00	Inscripción: \$1,000.00
Mensualidad: \$2,000.00	Mensualidad: \$1,600.00

5. Educación Superior, Licenciatura en Derecho y en Criminalística y Criminología.
Duración: 3 años (9 cuatrimestres)



IEEA/DAJ/014/2021

SIN CONVENIO	CON CONVENIO
Inscripción: \$2,000.00	Inscripción: \$1000.00
Mensualidad: \$2,000.00	Mensualidad: \$1,600.00

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El "IPJ" se compromete a otorgar a "EL IEEA", el precio con descuento del cuarenta por ciento en el caso del Diplomado en Juicios Orales en materia Penal, el veinte por ciento en el Diplomado en criminalística con Programación Neurolingüística (P.N.L.), y el veinte por ciento en el diplomado de Juicios Orales en Materia Familiar, civil y Mercantil, que es distinto al que se otorga al público en general. Y en el caso de la Licenciatura se hará el descuento del veinte por ciento.

SEGUNDA.- El "IPJ" solicitará como único requisito para otorgar el descuento, establecido en la cláusula anterior la presentación de la credencial o talón de pago que lo acredita como estudiante o trabajador del "IEEA"

TERCERA.- El "IPJ" hará efectivo el descuento a los estudiantes o trabajadores del la "IEEA" y/o sus familiares, en el o los domicilios (matriz y/o sucursales) que se anexan al final del presente convenio.

CUARTA.- El "IEEA" difundirá periódicamente entre sus empleados el descuento otorgado por el "IPJ", a través de sus medios de comunicación institucional.

QUINTA.- El "IPJ" se reservará el derecho de supervisar y autorizar en su defecto cualquier actividad de difusión relacionada con la anterior, a través de la administración central de capital humano.

SEXTA.- "EL IEEA" señalará a él "IPJ" las diferencias que llegaran a presentarse en la atención y otorgamiento del descuento a sus estudiantes y trabajadores.

IEEA/DAJ/014/2021

SÉPTIMA.- El “IPJ” tendrá el derecho de autorizar la reproducción de material impreso derivado del convenio, así como su difusión dentro de las instalaciones de “EL IEAA”, con las instituciones o empresas que hayan suscrito el presente convenio.

OCTAVA.- Las partes aceptan que este convenio es voluntario y del cual su vigencia comenzara a surtir sus efectos a partir de la fecha de firma y concluirá el treinta y uno de diciembre del año del 2021, siendo causas de su terminación:

- La falta de cumplimiento de una de las partes a cualquiera de las estipulaciones de este convenio.
- La vigencia que marque el presente convenio.

NOVENA.- Las partes podrán modificar o adicionar a este convenio mediante acuerdo mutuo y por escrito, para tal efecto dichas modificaciones o acciones obligan a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo, si en un plazo de treinta días hábiles desde el surgimiento de la controversia no hay solución favorable para alguna de las partes se dará por cancelado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, se firma por duplicado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de junio del año 2021, quedando un original en poder de él “IPJ” y otro en poder de “EL IEAA”.

POR EL “IPJ”



DRA. DILERI OLMEDO ROSALES
DIRECTORA

POR “EL IEAA”



LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER
DIRECTORA GENERAL